



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2024-A/MDC

Calzada, 29 de octubre del 2024

VISTO:

Solicitud de fecha 24 de octubre del 2024, presentado por el Sr. PONCIANO VILLACORTA CELIS, Informe N° 296-2024-ERH/MDC, emitido por la encargada como especialista de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, respecto a las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley establece el de "dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, en el inciso a) artículo 31° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 413-2024-A/MDC, de fecha 30 de diciembre del 2021, establece que: "Las licencias con goce de haber son por enfermedad o accidente, que origine incapacidad" y deberá acreditarse de la siguiente manera:

1). En el caso de atenciones particulares: Con el certificado médico correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su expedición, adjuntándose los siguientes documentos: (i) copia de boleta de pago, ticket o recibo por honorarios de la atención médica, (ii) copia de la receta médica, (iii) copia de boleta de pago de los medicamentos y (iv) copia de procedimientos especiales, de ser el caso.

En virtud al párrafo precedente, se debe indicar que, con fecha 24 de octubre del 2024, el Sr. PONCIANO VILLACORTA CELIS, presenta su solicitud de licencia con goce de haber por motivos de enfermedad, presentando lo siguiente:

- Certificado Médico N° 1674834
- Certificado Médico N° 1755575





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Boletas de venta de atenciones médicas (consultas, ecografías, tomografías, entre otros).
- Receta Médica
- Comprobantes por la compra de medicamentos
- Informe Médico

Que, mediante Informe N° 286-2024-ERH/MDC, de fecha 25 de octubre del 2024, la encargada como especialista de Recursos Humanos opina que resulta viable el otorgamiento de la Licencia con goce de haber por motivo de enfermedad del Sr. PONCIANO VILLACORTA CELIS, quien desempeña el cargo de apoyo para la segregación y compostaje de residuos sólidos municipales orgánicos e inorgánicos bajo el régimen laboral del D.L. 728, los mismos que serán computables a partir del día 29 de setiembre al 13 de noviembre del 2024.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN LICENCIA CON GOCE DE HABER, solicitado por el SR. PONCIANO VILLACORTA CELIS, quien desempeña el cargo de apoyo para la segregación y compostaje de residuos sólidos municipales orgánicos e inorgánicos bajo el régimen laboral del D.L. 728, del 29 de setiembre al 13 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Especialista de Recursos Humanos, realizar los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Especialista de Recursos Humanos, así como al interesado para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
ALCALDÍA
Lic. Segundo A. Torres Vales
ALCALDE

